



Universidad Nacional de Córdoba
2018 - Centenario de la Reforma

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: CUDAP: EXP-UNC:0008890/2018

VISTO:

Las actuaciones del epígrafe, en las que con nota de fojas 1 el Instituto de Hematología y Hemoterapia propone la utilización del orden de méritos que arrojara el concurso de un cargo nodocente de la categoría Dos, agrupamiento Asistencial, subgrupo C (Cód. 3662/7C), en cuyo segundo lugar resultó el Cr. RAMÓN ÁNGEL VALE (Leg. 35.601), para la cobertura de un cargo de idéntica denominación creado por Resolución Rectoral 541/15 (fs. 2/4) y su rectificatoria R.R. 1471/15 (fs. 5/6); y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada R.R. 541, a su vez, se otorgó al nombrado un suplemento por Mayor Responsabilidad equiparado al haber del cargo creado;

Que el perfil y las funciones de mayor responsabilidad que viene desempeñando el Cr. Vale son de similares características a las del cargo concursado, según lo expresa la dependencia en su presentación;

Que el dispositivo que designó al concursante que obtuvo el primer lugar en dicho orden de méritos es la Resolución Rectoral 2269, de fecha 13 de noviembre de 2017;

ATENTO:

Lo expresado por la Dirección General de Presupuesto de la Secretaría de Gestión Institucional en su informe de fojas 14;

El Dictamen 62.912 que a fojas 16 emite la Dirección de Asuntos Jurídicos;

Por ello, y teniendo en cuenta las disposiciones del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales (Decreto 366/06) y de la Ord. HCS 7/12,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Designar por concurso al Sr. Cr. RAMÓN ÁNGEL VALE (Leg. 35.601) en un cargo docente de la categoría Dos, agrupamiento Asistencial, subgrupo C (Cód. 3662/7C) del Instituto de Hematología y Hemoterapia.

ARTÍCULO 2°.- El Cr. Vale, en el término de diez días y con copia de la presente resolución, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la U.N.C. a sus efectos.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos al Instituto de Hematología y Hemoterapia y a la Dirección General de Personal.

fv